



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora}



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
CORMAGDALENA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
EN LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL
DIQUE Y EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA - PINILOS**

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019

**OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL
NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA -
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$13.407.295.448

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2019

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	<p>CONSORCIO SHANGHAI – INGECON Conformado por: 1. CCCC SHANGHAI DREDGING CO., LTD Porcentaje de Participación: 70% 2. INGECON S.A. Nit. 822.000.138-1 Porcentaje de Participación: 30%</p>
2	<p>VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA Nit. 900.422.216-1</p>

- B) El día trece (13) de agosto de 2019 se presentó en Comité de Contratación el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SHANGHAI – INGECON	<p>NO CUMPLE Se solicita subsanar el requisito correspondiente a la indicación expresa de los 4 eventos que debe cubrir la póliza, conforme se indicó en la Adenda No. 2 publicada el 1° de agosto de 2019.</p>	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



2	VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
---	---	--------	--------	--------	---------------

C) Durante el traslado del informe preliminar el CONSORCIO SHANGAI- INGECON presentó documento de subsanación e igualmente, presentó documento de observaciones a la evaluación del proponente VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA.

D) Como resultado de las observaciones presentadas, el día veinte (20) de agosto de 2019 se presentó en Comité de Contratación el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SHANGHAI – INGECON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS BV SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

E) Como consecuencia de la habilitación del proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

F) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida ante el comité de contratación el día veinte (20) de agosto de 2019 y publicada el mismo día., así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que regía para el día catorce (14) de agosto de 2019 fue de **TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (3.407,76)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

El resultado arrojado en el informe es el siguiente:



ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	CONSORCIO SHANGAI - INGECON	100

- G) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
- H) Así las cosas, la ratificación del informe fue sometido al comité de contratación en sesión del día veintiséis (26) de agosto de 2019.
- I) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- J) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo I “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia, encontrando que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Diana Milena Romero, Coordinadora de Unidad de Gestión de Findeter de la Fiduciaria Bogotá y por Laura Paola Corredor, Coordinadora de negocios – Fiduciaria La Previsora S.A. en su Calidad de Vocera Y Administradora Del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, así:
- K) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SHANGAI – INGECON	\$13.407.295.448	\$\$12.840.271.216	\$12.840.271.216

- L) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$12.840.271.216)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**